

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Considerado N° 2806****Exp. 2024-25-3-005419**Montevideo, **27 JUN. 2024**

ASUNTO: Resolución N°1262/024, Acta N°19, de fecha 18 de junio de 2024 (CIRCULAR N°21/2024) adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, a usufructuar en los siguientes períodos: desde el 1 al 5 de julio (DGEIP); **del 1 y hasta el 13 de julio (DGES, DGETP y CODICEN)**; del 1 y hasta el 19 de julio (CFE). Asimismo, determinó que por parte de las jerarquías correspondientes, se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios de manera de no afectar la atención del servicio.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** 1) Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia al presente Acto Administrativo.

2) Hacer saber a las Instituciones Educativas y Dependencias del País, que al momento de autorizar la distribución de los días, deberá tenerse presente las ausencias que podrán efectuarse el día 1° de julio con motivo de realizarse las Elecciones Internas el día 30 de junio del presente.

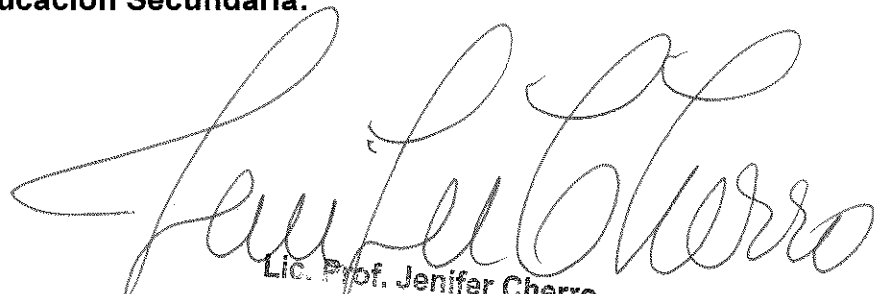
3) Hacer saber asimismo, que los Liceos deberán permanecer abiertos del 1° al 13 de julio del presente, previendo la instalación de las mesas de exámenes dispuestas para ese período.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria